

**APRUEBA SEGUNDO LLAMADO
BASES STAND DE SEMANA
UNIONINA 2023.**

DECRETO EXENTO N° 1033

LA UNION, 30 de enero 2023

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2023 según Acuerdo de concejo N° 355 de fecha 14 de Diciembre de 2022, adoptado en sesión ordinaria N° 80, sancionado según Decreto Exento N° 13.189 de fecha 15 de diciembre de 2022; Decreto Exento N°134 de fecha 10 de Enero de 2023 que designa la comisión para revisar, modificar bases de Postulación de los stand de Artesanía, juegos de entretenimiento, Food Truck y otros Semana Unionina 2023 y realizar proceso de evaluación y selección de postulaciones; Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Decreto Exento N°227 del 11 de enero 2023 que aprueba bases stand artesanía y otros semana Unionina 2023; Decreto Exento N° 3095 de fecha 17 de junio de 2021 que designa como Alcalde para la comuna de La Union a Don Juan Andrés Reinoso Carrillo; Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 202 años desde su fundación.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *“Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.”*

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la Comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen cuyo objetivo es propender a la participación y entretenimiento de los habitantes de la Comuna de La Unión.

Que, con el propósito de incentivar el desarrollo económico local nuestra Comuna, la Municipalidad de La Unión realiza el llamado a participar de la *“Asignación de Stand de Artesanía y Otros Semana Unionina 2023”* el cual se enmarca dentro de la programación de los festejos del Aniversario N° 202 de la ciudad de La Unión.

Que, realizado el primer llamado para la asignación de los puestos de Artesanía y otros en el contexto de Semana Unionina 2023, la Comisión informa en fecha de acta 30 enero del presente, que quedan cupos que podrán ser reasignados.

Que existiendo cupos disponibles para Stand se decide generar un segundo llamado de postulación para lo cual se definirán las bases correspondientes.

Que, es necesario contar con Bases que regirán el segundo llamado para la asignación de Stand de Semana Unionina 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el segundo llamado Bases Asignación de Stand Semana Unionina 2023, quedando el texto como sigue:

SEGUNDO LLAMADO BASES ASIGNACION STAND SEMANA UNIONINA 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de La Unión, informa que ya están disponibles las bases para el segundo llamado de la postulación de stand, con el fin de contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico local, en el marco de la celebración del aniversario N° 202 de la Comuna de La Unión.

En las presentes bases se señalan los únicos requisitos y exigencias que existirán para otorgar espacios de ocupación en el Complejo Deportivo Bancario ubicado en calle Ricardo Boettcher N° 257 de la ciudad de La Unión, provisto por la Municipalidad durante Semana Unionina 2023, desde el día **15 al 18 de Febrero de 2023**.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se describen en las presentes bases, y se acepta que la Municipalidad de La Unión priorizará en la asignación de todos los espacios a los habitantes de la Comuna de La Unión, además de resguardar que los usos de los espacios sean efectivamente utilizados en lo señalado al momento de postulación.

N°	TIPO DE SOLICITUDES	CUPOS DISPONIBLES
1	VENEDORES DE ANTICUCHOS	4
2	MOTE CON HUESILLO, CARROS PALOMEROS Y ALGODÓN	3
3	PUESTOS DE REPOSTERIA Y CHOCOLATES	3
4	FOOD TRUCK PREPARACIONES SALADAS	6
5	FOOD TRUCK PREPARACIONES DULCES	3

Se prohíbe la venta de alimentos en toldos, debiendo realizarse exclusivamente en carros o food truck que cuenten con la debida resolución sanitaria.

Ante cualquier consulta referente al proceso de postulación, comunicarse a través del fono 642-472270.

2. DEL RETIRO DE BASES, POSTULACION, REQUISITOS:

El retiro de bases será en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, Prat N° 680, o en la página web www.munilaunion.cl, desde el **jueves 2 de febrero de 2023 y hasta las 14:00 horas del viernes 3 de febrero de 2023**.

La ficha de postulación y los antecedentes requeridos en las bases, serán recepcionadas exclusivamente en la **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión hasta las 14:00 horas del viernes 3 de febrero de 2023**, en sobre cerrado a nombre de la "Asignación Stand Semana Unionina".

Adjunto a las fichas de postulación (**Anexos N° 1 y N° 2**), se solicita a los postulantes **personas naturales y organizaciones comunitarias**, los siguientes antecedentes según corresponda:

- Certificado de registro que no existen deudas pendientes con el Municipio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de La Unión (se aceptará copia).
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados (personas naturales)
- Certificado de vigencia y Personalidad Jurídica emitido por el Registro Civil (Organizaciones comunitarias).
- Listado de productos que ofrece.
- Fotografías de productos o servicios y carro o food trucks que se exhibirán y venderán (Mínimo 3 fotografías). Que sean visibles.
- Certificado de residencia otorgado por Notaría o Junta de Vecinos de la Comuna (se aceptará copia).
- Resolución y/o autorización sanitaria, certificado de manipulación de alimentos según corresponda otorgada por la Seremi de Salud (se aceptará copia).
- Anexo N° 1 y N° 2 de las presentes bases.

La Comisión que evaluará las postulaciones a "Stand Semana Unionina 2023, segundo llamado" será designada a través de un Decreto Alcaldicio, la que se reunirá para dichos efectos a partir del **lunes 6 de febrero de 2023**, y cuya finalidad será preseleccionar a aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación requerida para la admisibilidad.

El Cobro Municipal de cada Stand será según Ordenanza de Derechos Municipales. El pago correspondiente se deberá realizar en la Tesorería de la Municipalidad de La Unión, previa emisión de orden de pago del Dpto. Rentas y Patentes del Municipio, la fecha límite para realizar el pago es el día 10 de febrero de 2023

La Comisión fiscalizará al momento de la instalación el producto que ofrece, si no coincide con lo postulado se le cancelará el permiso sin derecho a reembolso.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

CALENDARIO

Publicación bases stand Semana Unionina 2023	Desde el jueves 2 de febrero de 2023 hasta el viernes 3 de febrero de 2023
Cierre de postulaciones	Viernes 3 de febrero de 2023 hasta las 14:00 hrs.
Evaluación y selección	Desde el lunes 6 de febrero de 2023 hasta el martes 7 de febrero de 2023
Publicación de los resultados de la selección de los postulantes	Miércoles 8 de febrero de 2023.

3. DE LOS VENDEDORES DE ANTICUCHOS (4 cupos)

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de ventas de anticuchos, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles, por la Comisión de "Asignación Stand Semana Unionina 2023".

Cada uno de los cupos de ventas de anticuchos tendrá derecho a establecerse en un espacio máximo de 9 metros cuadrados, y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

Se exigirá a cada puesto de venta de anticuchos contar con un extintor para caso de emergencias.

4. DE LOS CARROS DE MOTE CON HUESILLOS, PALOMEROS Y ALGODONES (3 cupos)

La Municipalidad de La Unión autorizará la instalación de carros de motes con huesillos, palomeros y de algodones los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de "Asignación Stand Semana Unionina 2023".

Cada uno de los cupos tendrá derecho a un carro de mote con huesillos, palomitas y/o Algodones, y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

5. DE LOS PUESTOS DE REPOSTERIA Y/O CHOCOLATES (3 cupos)

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de 10 puestos de ventas de repostería y/o chocolates, los que tendrán un espacio asignado de 3x3 metros, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de "Asignación Stand Semana Unionina 2023".

La Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

6. DE FOOD TRUCK PREPARACIONES SALADAS (6 cupos)

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de **Food Truck para preparaciones saladas**, los que tendrán un espacio asignado, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles y distribución por la Comisión de "Asignación Stand Semana Unionina 2023" para lo cual y como en la elección de los anteriores se priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión

7. DE FOOD TRUCK PREPARACIONES DULCES (3 cupos)

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de **Food Truck para preparaciones dulces**, los que tendrán un espacio asignado, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles y distribución por la Comisión de "Asignación Stand Semana Unionina 2023" para lo cual y como en la elección de los anteriores se priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión

11. DE LAS EXIGENCIAS, PROCESO DE ASIGNACION:

Los productos que se expongan y vendan deben ser de **excelente presentación y calidad**, y debe existir un estricto cuidado en la presentación personal de quienes atenderán cada puesto. La Municipalidad distribuirá los diferentes puestos de venta guardando la equidad, distancia de locales establecidos, diversidad del producto ofrecido y respetando la zona de restricción.

Se establece que los criterios de autorización a considerar serán:

- a) Los puestos de venta que involucren alimentos; deben cumplir con presentar la autorización otorgada por la Seremi de Salud, **adjunta a los documentos de postulación el curso de manipulación de alimentos**, lo que será además fiscalizado por la Municipalidad de La Unión y la Autoridad Sanitaria.
- b) Será obligación para cada stand asignado que requiera de instalación de toldo, que éste sea de **color blanco o azul**.
- c) Será obligatorio el mantener aseado diariamente el entorno del espacio utilizado por cada puesto.
- d) Es **obligatorio** la instalación de papeleros para depósito de los desechos generados por el consumo de los alimentos en su cercanía, los cuales deberán vaciar en forma diaria en contenedores habilitados para este fin por el Municipio.
- e) Se prohíbe cocinar, ingerir alcohol, conductas indeseables e inapropiadas en contra de cualquier persona en general, instalar carpas y/o pernoctar en los locales destinados para los diferentes fines, la Municipalidad de La Unión se reserva el derecho a dar cierre inmediato del punto de venta que no cumpla con las exigencias descritas en este punto.
- f) Corresponderá exclusivamente a l. Municipalidad de La Unión, a través de la Comisión de "Asignación Stand Semana Unionina 2023" clarificar y resolver si un requirente cumple o no con los antecedentes requeridos para asignación de stand y espacio.

- g) Es obligación mantener abierto y en óptimas condiciones de salubridad y estética su local o espacio de venta, respetando el horario establecido.
- h) Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos (hervidores, microondas, hornos eléctricos, entre otros) que no sean previamente autorizados por la Comisión que se designe.
- i) Será requisito contar con carro o food truck, cuando se realice venta de alimentos, que requieran manipulación de alimentos, la certificación de la Autoridad Sanitaria y debida Resolución Sanitaria, lo que será responsabilidad de cada uno de los puntos de venta.
- j) Será obligación de cada persona a la que le sea asignado un stand cumplir con las obligaciones del Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo que a continuación se detalla:
 - ✓ **Formalizados:** Realizar solicitud de traslado de boleta. Con excepción de que si se va a presentar un producto nuevo (que no se encuentre dentro del giro), se solicite una tasación excepcional.
 - ✓ **No Formalizados:** Realizar trámite de tasación de manera particular en el Servicio de Impuestos Internos.
- k) Respetar horarios de abastecimiento de productos o traslado de estos para cada stand, lo cual será fiscalizado según lo establece el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- l) Todo puesto de venta de comidas, que trabaje con aceite vegetal, deberá informar el uso diario aproximado de este, para su posterior entrega al municipio de acuerdo al programa de retiro que será oportunamente informado por la Oficina de Medio Ambiente (este sólo se recepcionará en contenedores cerrados). En caso contrario, si se sorprende vertiendo o botando el aceite utilizado en algún lugar no autorizado, será sancionado por fiscalizadores/inspectores municipales de acuerdo a la Ordenanza Local de Medio Ambiente y se considerará esta falta para próximas actividades organizadas por el municipio.

14. DEL FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES GENERALES

- El horario de funcionamiento de los Stand se informará una vez adjudicada la propuesta, previo Acuerdo de Concejo Municipal.
- La Municipalidad se encargará de la instalación y posterior conexión del sistema de iluminación, sin embargo, es responsabilidad de cada stand contar con los insumos básicos (ampolleta, guías o zapatillas, debidamente certificadas, etc.) para llevar a cabo esta faena, debiendo utilizarse exclusivamente iluminación led.
- Se efectuará una reunión en conjunto con la Autoridad Sanitaria, Rentas y Patentes, Carabineros e Inspección Municipal, a fin de recibir instrucciones que tengan relación con la manipulación de alimentos, seguridad, cobros municipales y disposiciones generales del evento.
- Sólo se permitirá el ingreso de un representante a las reuniones convocadas para la obtención de un stand o cualquier requerimiento de toma de acuerdos.

- Será obligación de cada uno de quienes tengan stand en donde se manipulen alimentos cumplir con las exigencias de la Autoridad Sanitaria, (resolución sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, etc)
- Quienes sean beneficiados con la asignación de puestos de venta, deberán hacer uso de estos, a partir del primer día del evento. De no ser así, los puestos serán reasignados a quienes se encuentren en lista de espera, sin derecho a reembolso de sus respectivos pagos.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de definir cantidad de puestos y sus respectivos tamaños.

15. PROHIBICIONES.

No se aceptarán Organizaciones y/o Agrupaciones que registren domicilio fuera de la Comuna de La Unión.

No podrán postular a un stand, las personas, Organizaciones y Agrupaciones que hubiesen infringido alguna reglamentación relativa a Semanas Unioninas anteriores o que mantengan compromisos de rendiciones de cuentas pendientes, no solo con la municipalidad sino con cualquier entidad reconocida por el Estado.

Toda solicitud de juego de alto riesgo (Tiro al Blanco, Dardos y otros) para los usuarios será denegada.

16. CONSIDERACIONES FINALES

- A) Los postulantes que en el primer llamado resultaron inadmisibles, podrán retirar una copia de la documentación ingresada en oficina de Dideco, para postular el segundo llamado.
- B) La Municipalidad de La Unión se reserva el derecho, de invitar a expositores y Stand existiendo cupos disponibles.
- C) La comisión evaluadora estar facultada para solicitar mayores antecedentes si se requieren para una mejor comprensión de la postulación.

ANEXO N° 1

FORMULARIOS POSTULACION SEGUNDO LLAMADO STAND SEMANA UNIONINA 2023

ANTECEDENTES:

(Marcar con una "x" solo una opción)

PERSONA NATURAL :

PERSONA JURIDICA :

Nombre Postulante : _____

Cédula de Identidad o Rut de la Organización : _____

Dirección : _____

Correo Electrónico : _____

Teléfono fijo, celular : _____

CATEGORIAS DE PRODUCTOS A EXPONER: (marcar con una x)

N°	TIPO DE SOLICITUDES	SELECCIÓN
1	VENEDORES DE ANTICUCHOS	
2	MOTE CON HUESILLO, CARROS PALOMEROS Y ALGODÓN	
3	PUESTOS DE REPOSTERIA Y CHOCOLATES	
4	FOOD TRUCK PREPARACIONES SALADAS	
5	FOOD TRUCK PREPARACIONES DULCES	

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A EXPONER:

CANTIDAD DE LITROS DE ACEITE A UTILIZAR EN FORMA DIARIA (EN CASO DE PUESTOS COMIDA): _____

MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA:

Iniciación de Actividades (SII): SI NO

Fecha Iniciación de Actividades: _____

Cuenta con Resolución Sanitaria: SI NO

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en BASES POSTULACION STAND SEMANA UNIONINA 2023.

FIRMA Y RUT

La Unión, ____ de _____ de 2023.-

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

SEGUNDO LLAMADO POSTULACION STAND SEMANA UNIONINA 2023

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de las presentes BASES POSTULACION SEGUNDO LLAMADO STAND SEMANA UNIONINA 2023 aceptarlas en los términos planteados.
- 2) Reconocer que la decisión de la I. Municipalidad de La Unión, en la adjudicación y distribución de los STAND es **inapelable y definitiva**, renunciando desde ya a cualquier acción y/o reclamo que se pudiere interponer en contra de la Municipalidad.
- 3) Respetar a los funcionarios/as municipales encargados de la distribución y posterior fiscalización de cada uno de los espacios asignados.
- 4) Que no se hará responsable a la Municipalidad de La Unión por incidentes y/o accidentes ocurrido producto del consumo y/o adquisición de cualquier bien o servicio entregado en mi stand o punto de venta.
- 5) Que cumpliré con los horarios de carga y descarga de los productos requeridos para el funcionamiento de mi puesto de ventas, de acuerdo a lo estipulado por la Municipalidad de La Unión, en Decreto Alcaldicio del que tomo conocimiento mediante la recepción de una copia de este documento.

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las Bases de Postulación BASES POSTULACION STAND SEMANA UNIONINA 2023.

FIRMA Y RUT

La Unión, ___ de _____ de 2023.-

2. **PUBLIQUESE**, en la página Web del Municipio www.munilaunion.cl y en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN A. REINOSO CARRILLO
ALCALDE

JARC/MDO/PHM/FHU

Distribucion:

Interesados / Archivo Semana Unionina 2023 / Archivo Alcaldia.